

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de junio de 2024

Duración:

Desde las 8:35 hasta las 11:55

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Joaquín Buendía Gómez

Secretaria:

Guadalupe Moreno Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
0843	Antonio Martínez Griñán	SÍ
3301	Carolina Salinas Ruíz <i>(Se incorpora a la sesión a las 08:42h, en el punto 3º)</i>	SÍ
0849	Concepción Zapata Carrillo	SÍ
8242	Francisca Terol Cano	SÍ
7814	Francisco Javier Cascales Leal	SÍ
3425	Fátima María López Sandoval <i>(Se incorpora a la sesión a las 08:46h, en el punto 3º, y abandona la sesión en el receso a las 11:40h)</i>	SÍ
0083	Guadalupe Moreno Vera	SÍ

1237	Ignacio Isasi Llamas	SÍ
2606	Jose Luis Bernal Sánchez	SÍ
0203	Joaquin Cantón Clares	SÍ
0638	Joaquín Buendía Gómez (<i>Abandona la sesión a las 11:30h y se incorpora después del receso a las 12:10h</i>) (<i>Sustituido por Francisca Terol Cano, 1ª Teniente de Alcalde</i>)	SÍ
0961	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
0500	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
2756	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
2841	Luis Salinas Andreu	SÍ
1865	Mario Laorden Templado	SÍ
0953	María Hernández Abellán	SÍ
3424	Noelia Martín López	SÍ
7130	Pedro Hernández Caballero	NO
3610	Pedro Manuel Toledo Gil	SÍ
0596	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
2797	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
4067	Rubén Gálvez Serrano	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Pedro Hernández Caballero:
«Por enfermedad»

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero '20240627_ALCANTARILLA.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

[REDACTED] y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://videoacta.alcantarilla.es/alcantarilla/visore.aspx?id=48>

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
1º Aprobación del acta, video acta y diario de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=97>

En primer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **Pleno ordinario**, celebrado el día **30 de mayo de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

En segundo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **Pleno ordinario** celebrado el día **30 de mayo de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

En tercer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario**, celebrado el día **30 de mayo de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 11756/2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=115>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro de Resoluciones, desde la número **2024-2505 de 27 de mayo de 2024** a la número **2024-2860 de 23 de junio de 2024**, ambas inclusive, según documento adjunto a este acta como anexo.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Listado Resoluciones Pleno ordinario junio 2024 (web)

3º Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de la modificación de crédito nº 9. Expediente 11165/2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=149>

Hechos y fundamentos de derecho:

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023, eleva al Pleno lo siguiente:

Vistas las necesidades de crédito de los diferentes Servicios, recogidos en el expediente de modificación de crédito número 9 de 2024, que recoge crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que al expediente se le ha incorporado la documentación exigida en la normativa aplicable.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2651 de 14 de junio de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la última liquidación aprobada, ejercicio 2023, como sigue a continuación:

Suplemento de Crédito

Partida		Importe
10301 3340 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00 €
10301 3321 625	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA Y OTROS	18.000,00 €
10303 3370 22609	ACTIVIDADES JUVENILES	5.000,00 €
10305 3380 22609	ACTIVIDADES FIESTAS	2.000,00 €
10201 23100 131	P.EVENTUAL SERVICIOS SOCIALES	400.000,00 €
10302 3400 12005	R.B.DEPORTES E	75.000,00 €
10302 3400 13000	P.LABORAL FIJO DEPORTES	60.000,00 €
10202 4930 12004	R.B. INFORMACION CONSUMIDOR C2	7.500,00 €
10202 4930 12101	C.E. INFORMACION CONSUMIDOR	7.500,00 €
10103 9200 22104	VESTUARIO	5.000,00 €
10101 9311 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00 €
10202 4313 22699	GASTOS MERCADO SEMANAL	3.500,00 €
10405 9200 212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00 €

10405 92000 2130	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	20.000,00 €
10405 1533 210	MANTENIMIENTO VIAS	20.000,00 €
10402 1623 22700	CONSORCIO GESTION RESIDUOS	200.000,00 €
10402 1640 2130	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	5.000,00 €
10402 1651 2130	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	22.000,00 €
10204 1321 22701	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4.500,00 €
		905.000,00 €

Crédito Extraordinario

Partida		Importe
10202 4311 22799	FERIA NAVIDEÑA	35.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 20 de junio de 2024.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad sobre rectificación de error aritmético en el acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo, de las hojas de depósito previo a la ocupación, del expediente de expropiación para la ejecución del Proyecto de Recuperación de la Huerta. Expediente 20473/2022.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=1946>

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO.

Laura Esther Sandoval Otálora, Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023- 3245 y fecha 20 de junio de 2023, eleva al Pleno del mes de junio, la siguiente:

PROPUESTA

Por Acuerdo Plenario de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobaron las "Hojas de depósito previo a la ocupación", en el expediente de expropiación que se tramita en este Ayuntamiento, para la ejecución del Proyecto Constructivo de Recuperación de la Huerta Tradicional y aprovechamiento hídrico en el Entorno de Protección BIC, Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla".

Que se ha comprobado en el certificado emitido de la Sesión que existe un error aritmético en el segundo de los acuerdos adoptados, en el que se concretan las cantidades que constituyen el depósito previo.

Así, donde dice "Aprobar, disponer y reconocer las cantidades de 8.914,00 euros y 9.750,00 euros en concepto de depósito previo a la ocupación de las parcelas 98 y 97, del polígono 2, de Alcantarilla respectivamente", debe decir: **"Aprobar, disponer y reconocer las cantidades de 8.914,00 euros y 8.750,00 euros en concepto de depósito previo a la ocupación de las parcelas 98 y 97, del polígono 2, de Alcantarilla respectivamente"**

Que el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por tanto, procede realizar dicha rectificación, y considerando que la competencia para ello corresponde al mismo órgano que dictó el acto, procede proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2628 de 17 de junio de 2024.

Resolución:

Primero. Rectificar de oficio el error aritmético sufrido en el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2024, que en su segundo apartado decía "Aprobar, disponer y reconocer las cantidades de 8.914,00 euros y 9.750,00 euros en concepto de depósito previo a la ocupación de las parcelas 98 y 97, del polígono 2, de Alcantarilla respectivamente", y debe decir **"Aprobar, disponer y reconocer las cantidades de 8.914,00 euros y 8.750,00 euros en concepto de depósito previo a la ocupación de las parcelas 98 y 97, del polígono 2, de Alcantarilla respectivamente"**.

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados y comunicar la misma a la Intervención y Tesorería Municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 20 de junio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

5º Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre modificación de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales. Expediente 3860/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=2331>

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Modificación de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales.

D. José Antonio López Olmedo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 3245/2023, de fecha 20 de junio de 2023, de delegación de competencias.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Industria y Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2024, en el que se indica que:

Tramitado el procedimiento de aprobación de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales, el texto quedó aprobado en sesión Plenaria de fecha 26 de septiembre de 2019 y fue publicado en el BORM número 279, de 3 de diciembre de 2019.

El texto definitivo, fue insertado, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 279, de fecha 3 de diciembre de 2019, entrando en vigor a los quince días de dicha publicación.

La vigente Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales tiene por objeto desarrollar el régimen jurídico de las actuaciones de intervención y control de actividades mediante licencia o declaración responsable o comunicación, en el marco de las competencias municipales reconocidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en adelante Ley 4/2009.

Asimismo, se aprovecha esta modificación de la ordenanza para regular las condiciones de etiquetado y catalogación de las actividades.

La modificación de la ordenanza que se tramita regulará aspectos parciales de la misma, como son la catalogación de la cartelería en función de la actividad a desarrollar en el local, donde se reflejará la información mínima necesaria que será visible desde fuera del local, tanto para usuarios como para el personal municipal."

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha llevado a cabo la preceptiva consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Alcantarilla, a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la norma. Consulta que permaneció activa desde el 10 al 25 de abril, sin que durante el mencionado período se hayan formulado opiniones, sugerencias o propuestas, tal y como refleja el Informe emitido en fecha 30 de abril de 2024, por el Jefe de Servicio de Modernización, Comunicación y Transparencia.

Por tanto procede iniciar el procedimiento de modificación de las ordenanzas, y siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación y modificación de las

ordenanzas y reglamentos municipales” tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el procedimiento establecido en el artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, resulta procedente proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2595 de 12 de junio de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la vigente ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales, de Alcantarilla, en los artículos 11, 22, 28, 29, 34, añadir disposición adicional única, se modifica disposición transitoria única y se añade Anexo 3, según detalle en documento adjunto “ANEXO – MODIFICACIÓN ORDENANZA” a esta propuesta.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza Municipal a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Para el caso de que en el plazo de información pública no se formulen alegaciones, y la presente modificación se considere aprobada definitivamente, acordar la publicación del artículo íntegro de la citada modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que entre en vigor, una vez transcurridos los plazos legales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 20 de junio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

Documentos anexos:

- Anexo 2. 2024 06 11 ANEXO - MODIFICACION ORDENANZA

6º Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre declarar profesión de riesgo a Policía Nacional y Guardia Civil. Expediente 11304/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=3000>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre su portavoz Paqui Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de junio, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio que prestan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es fundamental en nuestra democracia para garantizar la convivencia en libertad y la seguridad de las personas.

El Artículo segundo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece que Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la Nación.

Los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas.

Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.

La Guardia Civil y la Policía Nacional, no están incluidas como profesión de riesgo, recientemente en el año 2020 se aprobó una Proposición no de Ley en el Congreso

de los Diputados en la que se instaba al Gobierno a realizar los estudios necesarios para declarar profesión de riesgo a los Policías Locales, entre otras ventajas y reconocimientos supondrá un coeficiente reductor a la hora de alcanzar la jubilación a los 59 años, con el 100%, de retribuciones y que beneficiará a más de 60.000 Policías Locales.

Las pensiones son iguales para todos los miembros de clases pasivas, variando según los grupos de pertenencia y antigüedad, esto lo recoge el Real Decreto Legislativo 760 /1987 de 30 de abril (Ley de clases pasivas).

No puede ser la misma pensión de un Policía Nacional y de un Guardia Civil que un administrativo del estado. El trabajo no es el mismo y el riesgo evidentemente no es comparable, considerando tanto el trabajo como el riesgo superior.

Se hizo una modificación en el año 2015, en el Real Decreto 1087/2015 de 4 de diciembre, para reconocer prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia para el personal de Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, derivado de su inclusión el Régimen General Seguridad Social.

Las jubilaciones de Policía Nacional y Guardia Civil en la actualidad se pueden solicitar con 30 años de servicio y 60 años de edad, (con la perdida correspondiente de poder adquisitivo) de igual manera que el resto de los funcionarios pertenecientes a Clases pasivas. Las Policiales Locales y Policía Autonómica a los 59 años, sin pérdida de poder adquisitivo.

La Policía Nacional y Guardia Civil no están reconocidas como profesión de riesgo por el estado, sin embargo, se les penaliza como si tuvieran tal consideración de profesión de riesgo, por ejemplo, a la hora de hacer un seguro de vida tiene que pagar un 40% más en dicha póliza por ejercer las funciones policiales.

Es de justicia que se dé una solución a las retribuciones en la jubilación de Policía Nacional y Guardia Civil. De igual manera que se creó una bonificación por trabajos como Policía Local. Real Decreto 1449/2018 de 14 de diciembre, para igualar las pensiones (retribuciones) de Policías Locales por acto de servicio como las tienen los pertenecientes a Clases Pasivas.

Es de justicia y sentido común enmendar esta injusticia con Guardia Civil y Policía Nacional. Es de recibo y sentido común considerar a la Policía Nacional y Guardia Civil como profesión de riesgo como otras profesiones así reconocidas en España (trabajadores incluidos en el estatuto minero, personal de vuelo trabajos aéreos, trabajadores ferroviarios, artistas,

profesionales taurinos, bomberos, miembros de la Ertzaintza y policías locales) y así abrir una puerta dentro de clases pasivas, para diferenciarse dentro de todos los funcionarios integrados en estas clases, por sus peculiaridades y riesgos al ejercer su profesión, y así poder igualar nuestras pensiones de jubilación por años de servicio, con Policía Local y cuerpos autonómicos, en las mismas circunstancias que ellos.

Igualmente, hay que tener en cuenta la degradación en las condiciones de calidad de vida y la peligrosidad, unido al quebrantamiento social en los últimos años de la

condición de agente de la autoridad, que conlleva que de media en España cada día sean agredidos 30 agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, según los datos del propio Ministerio del Interior. En 2023 Policías y Guardias Civiles sufren 1.400 agresiones al mes, tras tres años con incrementos superiores al 8%. En concreto, en 2020 se contabilizaron 13.671 agresiones, 15.360 en el año 2021 y 16.651 en el año 2022. Y hasta agosto de 2023 se han contabilizado 11.311, cada vez más en aumento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

Resolución:

ACUERDOS

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de España a:

- Declarar profesión de riesgo el trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.
- Realizar las modificaciones legislativas oportunas para la jubilación anticipada de los agentes que así lo soliciten.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 20 de junio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

7º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre reserva de plazas de discapacidad en la OPE. Expediente 11172/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=3642>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la

siguiente:PROPUESTA

“MOCIÓN PARA RESERVA DE PLAZAS DE DISCAPACIDAD EN LA OPE”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Real Decreto-ley 6/2023 de 19 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo dispone que "en la Oferta de Empleo Público se reservará un porcentaje no inferior al diez por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen las pruebas selectivas, y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de forma que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales de la Administración del Estado, incluida en el ámbito de aplicación de este libro".

Y añade que "la reserva del mínimo del diez por ciento se realizará de manera que, al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad". Al mismo tiempo, se da un plazo a las Comunidades Autónomas para su plena aplicación e integración como máximo el 30 de noviembre de 2025.

Es deber de la Administraciones Públicas garantizar que se cumpla la ley en esta materia, debiendo en este caso realizar las acciones necesarias para la reserva de las plazas a personas con discapacidad en la OPE

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a realizar todas las actuaciones necesarias para desarrollar y poner en marcha los sistemas o servicios en la Oferta de Empleo Público con la reserva del mínimo del diez por ciento, siendo al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad (movilidad reducida o diversidad funcional) con el fin de cumplir la legislación vigente.

2. El Ayuntamiento de Alcantarilla de la misma forma implementará las actuaciones necesarias para desarrollar y poner en marcha los sistemas o servicios en la Oferta de Empleo Público con la reserva del mínimo del diez por ciento, siendo al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad con el fin de cumplir la legislación vigente.

3. Que se informe de esto ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 20 de junio de 2024.

A continuación, el Sr. Salinas Andreu presenta **enmienda de adición** a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

En relación con la propuesta del Grupo Municipal PSOE sobre "MOCIÓN PARA RESERVA DE PLAZAS DE DISCAPACIDAD EN LA OPE" el Grupo Municipal Partido Popular, y en su nombre D^a Paqui Terol Cano, presenta al pleno ordinario del mes de junio, para su estudio y debate la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN

PRIMERO. Añadir en los puntos de acuerdo, como punto número 1 el siguiente texto:

"Instar al Gobierno de la Nación a realizar todas las actuaciones necesarias para desarrollar y poner en marcha los sistemas o servicios en la Oferta de Empleo Público con la reserva del mínimo del diez por ciento, siendo al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad (movilidad reducida o diversidad funcional) con el fin de cumplirla legislación vigente."

Se procede a la **votación de la enmienda de adición** presentada por el grupo municipal Partido Popular, y se **APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros del pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo:

1. Instar al Gobierno de la Nación a realizar todas las actuaciones necesarias para desarrollar y poner en marcha los sistemas o servicios en la Oferta de Empleo Público con la reserva del mínimo del diez por ciento, siendo al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad (movilidad reducida o diversidad funcional) con el fin de cumplirla legislación vigente.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a realizar todas las actuaciones necesarias para desarrollar y poner en marcha los sistemas o servicios en la Oferta de Empleo Público con la reserva del mínimo del diez por ciento, siendo al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad (movilidad reducida o diversidad funcional) con el fin de cumplir la legislación vigente.

3. El Ayuntamiento de Alcantarilla de la misma forma implementará las actuaciones necesarias para desarrollar y poner en marcha los sistemas o servicios en la Oferta de Empleo Público con la reserva del mínimo del diez por ciento, siendo al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad con el fin de cumplir la legislación vigente.

4. Que se informe de esto ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

8º Propuesta del grupo municipal Vox sobre cesión de dependencias de antigua ITV para su reordenación como Parque de Bomberos de Alcantarilla. Expediente 11305/2024.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 12, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=3975>

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE JUNIO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA: CESIÓN DE DEPENDENCIAS DE ANTIGUA ITV

PARA SU REORDENACION COMO PARQUE DE BOMBEROS DE ALCANTARILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de junio para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Desde el GM. VOX Alcantarilla, siendo conscientes de la necesidad de dotar a los bomberos de nuestra localidad de unas nuevas instalaciones proponemos la construcción de un nuevo PARQUE de BOMBEROS, ya que el que tenemos no reúne las condiciones técnicas adecuadas para tal fin.

En noviembre de 2020 se aprobó en pleno por unanimidad la siguiente propuesta:

Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano sobre Cesión gratuita de parcela de titularidad municipal al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expediente 5820/2020.

En fecha 21 de abril de 2020 se solicitó al Ayuntamiento de Alcantarilla, por parte del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cesión gratuita de la parcela municipal sita en Carretera de Mula, número 10, paraje "La Juanilla", para la construcción de un Parque de Bomberos en el término municipal, con vocación de Centro Logístico, Centro de formación y prácticas, talleres y otros fines de proyección regional. Solicitud acompañada de memoria justificativa del

interés general que recoge los motivos, así como los fines pretendidos por la cesión que redundarán en beneficio del municipio.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

Pasados tres años y medio el nuevo PARQUE DE BOMBEROS sigue sin construirse, por diferentes motivos supongo. Al cerrarse la ITV se abre la posibilidad de reutilizar estas instalaciones para este fin. Con muy pocas modificaciones y menor coste económico, sería una buena opción convertirlas en un nuevo PARQUE de BOMBEROS que sería modelo en la región.

Tras mantener reuniones con el Dir. de Emergencias D. Ricardo Villalba Gómez, con el Gerente del CEIS de la Región de Murcia D. Pedro Sánchez Martínez, y el Vicepresidente y Consejero de Interior Emergencias y ordenación del territorio D. José Ángel Antelo Paredes, se ha llegado a la conclusión que las instalaciones de la antigua ITV son el sitio idóneo para el nuevo PARQUE de BOMBEROS para Alcantarilla y así lo solicitan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Solicitud a la CARM por parte del Dir. Técnico del CEIS

Estando inmersos en un proceso de reconfiguración de los Parques de Bomberos del CEIS, pretendemos una actualización integral del Parque de Bomberos de Alcantarilla.

En la actualidad el Parque está confinado en un edificio de dependencias múltiples del Ayuntamiento de Alcantarilla y es preciso su reformulación y actualización, adaptado a la envergadura de la población y de los centros industriales de la zona de influencia; especialmente relevante es el potencial de riesgo de las industrias de la zona y del volumen de estas.

De igual forma en el T. M. de Alcantarilla se dan unas circunstancias estratégicas muy reseñables; en el que confluyen los nexos de comunicación por carretera y ferrocarril más importantes de la Región.

En este sentido ha surgido la posibilidad de las dependencias de la antigua ITV de Alcantarilla; desde el punto de vista técnico se concreta:

La ubicación de la ITV permite acceder a la N-340, así como a la MU30 y a la A-7, de forma casi inmediata. La distancia de esta dependencia con respecto al Polígono Industrial Oeste y al polígono en desarrollo, Parque Empresarial San Andrés es menor.

- La antigua ITV se encontrará en el nudo vial más importante de la región de Murcia. La A-30 se unirá a la A-7 y a la RM 15 (autovía del Noroeste). Por tanto, desde este punto partirán todas las autovías que atraviesan la región (valle Guadalentín, Noroeste, Altiplano, campo de Cartagena, Mar Menor). Punto de conexión vial vital.

- La superficie cerrada es de unos 3.000 m², con capacidad suficiente para mantener todos los vehículos bajo techo, así como para otros usos, como se indica en el punto siguiente.

- En los exteriores cuenta con espacio suficiente para la realización de las revisiones de los

vehículos y su material, así como de prácticas que precisan mucho material, como es el caso de la excarcelación.

- Dada la amplitud de la nave y sus características, y dado que una de sus líneas de inspección para vehículos pesados cuenta con un foso, frenómetros, detector de holguras, báscula, alineadoras. Puede ser empleado como taller. Al mismo tiempo, puede albergar todo el material que actualmente se mantiene en el Almacén de Molina de Segura. Así como sus oficinas.

- La zona de oficinas es pequeña y no permite ser empleada como zona social para dormitorios, vestuarios, sala de estar, etc. Se adaptaría para oficinas taller y almacén y sería preciso la realización de obras de reacondicionamiento para ser empleado como parque de bomberos.

- A pesar de que es preciso realizar obras para la correcta adaptación para pasar de ITV a un parque de bomberos, el coste y el tiempo es mucho menor que empezar de cero, por lo tanto, muy ventajosa para la mejora estratégica del CEIS.

Por todo ello se entiende que las instalaciones de la ITV son válidas para ubicar el nuevo Parque de Bomberos de Alcantarilla y por todo ello se propone que se solicite a la Dirección General de Patrimonio de la CARM la cesión de estas dependencias.

En este sentido sería interesante sumar a la parcela del CEIS el trozo al sur de la Parcela Catastral 4951217XH5045B0001LR propiedad de la C. A. de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a apoyar la petición hecha por parte del CEIS a la CARM, para la concesión de las antiguas instalaciones de la ITV de Alcantarilla para su transformación en un nuevo Parque de Bomberos.

SEGUNDO. – Instar al gobierno regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a autorizar la petición del CEIS a la Dirección General de Patrimonio de la CARM de las dependencias de la ITV de Alcantarilla para transformarlas en un PARQUE DE BOMBEROS.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 20 de junio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Vox, 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 5**

abstenciones del grupo municipal Socialista.

El Sr. Alcalde abandona la sesión al inicio de la punto 9º, siendo sustituido en la Presidencia por la Sra. Terol Cano, 1ª Teniente de Alcalde, incorporándose de nuevo después del receso de la sesión a las 12:10h.

9º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre construcción de baños públicos en parques y jardines e instalación de un parque de juegos de agua para los meses de verano en el Parque del Acueducto. Expediente 11181 /2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=6520>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN PARQUES Y JARDINES, INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE JUEGOS DE AGUA PARA LOS MESES DE VERANO EN EL PARQUE DEL ACUEDUCTO Y HABILITACIÓN DE AUTOBUSES GRATUITOS HASTA LA PLAYA O PISCINAS MUNICIPALES MÁS CERCANAS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Esta propuesta surge por la preocupación expresada por la ciudadanía por la falta de servicios esenciales en las áreas de recreación infantil y juvenil de nuestro municipio, sumado al hecho de que la piscina municipal de verano de Alcantarilla continua cerrada y abandonada desde el verano de 2010 y al hecho de que, resulta evidente, pese a las diferentes excusas dadas por el Equipo de Gobierno a lo largo de todos estos años, el que todavía no se ha tomado ni una sola medida real que ponga de manifiesto el interés por ponerla en funcionamiento o para facilitar el desplazamiento hasta otras piscinas públicas próximas o playas para aquellas familias que no disponen de medios económicos para poder hacerlo, pese a haberlo solicitado en numerosas ocasiones desde nuestro mismo grupo municipal.

Además, la ausencia de baños públicos en las inmediaciones de los parques y jardines de Alcantarilla (ponemos como ejemplo de mayor urgencia el más nuevo de ellos, el Parque del Acueducto) genera molestias evidentes, especialmente para los niños y niñas que visitan diariamente estos espacios de diversión, ya que esta carencia no solo implica incomodidades, el que se tengan que buscar y utilizar los aseos de establecimientos privados, sino que también ha llevado a situaciones problemáticas como la necesidad de hacer uso de las esquinas y árboles de las distintas zonas como lugares improvisados,

generando olores desagradables, insalubridad y el deterioro en las áreas residenciales más próximas.

Son muchos los Ayuntamientos de nuestro país que, además de contar con una piscina pública de verano, instalan parques de agua para ofrecer alternativas veraniegas para sus vecinos durante los meses de más calor y de forma totalmente gratuita. Citamos como ejemplo al Ayuntamiento de Alcorcón en Madrid, el cual ha instalado tres nuevos parques de agua gratuitos en tres diferentes zonas de su municipio para que todos los vecinos puedan refrescarse y cuenten con juegos acuáticos interactivos para que los más pequeños puedan pasárselo en grande. Estos parques acuáticos suelen disponer de bancos, mesas y pérgolas para crear espacios de sombra que resguarden del sol. Además, disponen de un sistema de reciclado del agua para aprovecharla lo mejor posible mediante su recirculación y tratamiento y pueden contar, incluso, con un sistema de luces LED que permite iluminar la zona, haciéndola más acogedora durante el horario nocturno. Las piezas que conforman estos parques acuáticos son desmontables para mejorar su conservación y mantenimiento, alargando su vida útil ya que se desmontan durante los meses en los que no se usa y luego se vuelven a instalar con la llegada del calor.



En Alcantarilla las temperaturas en verano son terribles, llegando a sobrepasarse los 40º en la mayoría de días. Volvemos a incidir en que no todas las familias tienen una segunda residencia en la playa o en el campo, ni tampoco la posibilidad económica de poder desplazarse hasta estos lugares; por tanto, hay muchos niños y niñas de nuestro pueblo que en verano no pueden disfrutar como otros y la responsabilidad de quienes gobiernan nuestro ayuntamiento es la de tomar medidas para que esta desigualdad sea cuanto antes lo menos abusiva.

Entendemos que a estas fechas es muy complicado exigir el cumplimiento de esta propuesta, pero queremos recordar que cuando se habla de un tema tan serio como este, existen diversas medidas que se pueden tomar de manera urgente para solucionarlo, como ya hemos visto que se han hecho en otras tantas ocasiones. Todo es querer y todo es cuestión de en qué se quiere priorizar.

El objetivo de esta moción no es otro que el que nadie en Alcantarilla se quede sin alternativas públicas para refrescarse durante el verano, independientemente de su condición social. El verano no debería ser un paraíso o un infierno dependiendo de si se tiene o no piscina privada o aire acondicionado.

Y, por último, volver a recordar que Alcantarilla, con más de 43.000 habitantes, no tiene piscina pública al aire libre desde el verano de 2010, ni tampoco un servicio de autobuses asequibles en los que poder desplazarse hasta las piscinas más cercanas o la playa, todo esto a pesar de que los ciudadanos de nuestro municipio no han dejado de pagar impuestos durante todos estos años. Recordamos también que en julio de 2021 nuestro Grupo Municipal ya presentó una moción pidiendo al Equipo de Gobierno que habilitase autobuses gratuitos para llevar a los vecinos y vecinas de Alcantarilla hasta la playa y hasta las piscinas municipales más cercanas.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

1. Instar al Equipo de Gobierno a la instalación con carácter de urgencia de sombras, fuentes y baños públicos fijos en los parques y jardines de Alcantarilla que no dispongan de dichos servicios, priorizando el orden de actuación en aquellos que más los necesiten, como es el caso del Parque del Acueducto.

2. Instar al Equipo de Gobierno a la instalación de un Parque de Juegos de Agua gratuito en el interior del Parque del Acueducto de Alcantarilla, durante los meses de

verano y en horario de lunes a domingo de 11:00-14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

3. Instar al Equipo de Gobierno a que, a la hora de la adquisición del Parque de Agua se tenga en cuenta que éste utilice un sistema de reciclado del agua para su mejor aprovechamiento y el que las piezas del mismo sean completamente desmontables para mejorar su conservación y mantenimiento, alargando así su vida útil ya que deberá desmontarse durante los meses en los que no esté en uso y luego volver a instalarse en verano.

4. Instar al Equipo de Gobierno a que habilite autobuses gratuitos para llevar a los vecinos y vecinas de Alcantarilla hasta la playa o piscinas municipales más cercanas, durante los meses de julio y agosto, mientras la piscina municipal siga sin estar en funcionamiento.

5. Que se informe de esto ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

A continuación la Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una enmienda de supresión invoce, en el sentido de eliminar el punto 4º del acuerdo.

Se procede a la votación de la enmienda de supresión presentada por el grupo municipal Socialista y SE APRUEBA al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión, quedando los puntos de acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar al Equipo de Gobierno a la instalación con carácter de urgencia de sombras, fuentes y baños públicos fijos en los parques y jardines de Alcantarilla que no dispongan de dichos servicios, priorizando el orden de actuación en aquellos que más los necesiten, como es el caso del Parque del Acueducto.

2. Instar al Equipo de Gobierno a la instalación de un Parque de Juegos de Agua gratuito en el interior del Parque del Acueducto de Alcantarilla, durante los meses de verano y en horario de lunes a domingo de 11:00-14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

3. Instar al Equipo de Gobierno a que, a la hora de la adquisición del Parque de Agua se tenga en cuenta que éste utilice un sistema de reciclado del agua para su mejor aprovechamiento y el que las piezas del mismo sean completamente desmontables para mejorar su conservación y mantenimiento, alargando así su vida útil ya que deberá desmontarse durante los meses en los que no esté en uso y luego volver a instalarse en verano.

4. Que se informe de esto ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta y su enmienda se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión

Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 20 de junio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 1 abstención del Sr. Alcalde por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

En este momento se realiza un receso de la sesión de 30 minutos, de las 11:40h a 12:10h.

10º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre puesta en marcha de un Plan de climatización en las aulas de los centros educativos de Alcantarilla. Expediente 11171/2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=9684>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CLIMATIZACIÓN EN LAS AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCANTARILLA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Vivimos en el sureste español, una zona eminentemente calurosa, a lo que hay que sumarle el incesante y preocupante avance del cambio climático. Situación que provoca que en nuestro municipio suframos altas temperaturas desde el principio de la primavera hasta poco antes de que entre el invierno. Es decir, en Alcantarilla en particular y en la Región de Murcia en general, vivimos con temperaturas superiores a los 27 grados más de seis meses al año. Estas últimas semanas los termómetros ya se han situado entorno a los más de 30 grados en Alcantarilla. Temperaturas que irán en aumento según entre el verano, lo que hace que el calor en las aulas sea inaguantable para impartir y recibir clase en óptimas condiciones, tanto a final como a principio del curso escolar. Por eso creemos que es esencial que se dote a los centros educativos, tanto de Educación Infantil, como de Primaria, Secundaria, Bachiller y Formación Profesional, de los sistemas de climatización oportunos para mitigar el calor tan sofocante que se vive en las aulas en esta época de primavera que se prolonga hasta bien entrado el otoño. Es necesario y urgente que se instalen ventiladores o aparatos de aire acondicionado en las clases para paliar las altas temperaturas que sufren nuestros estudiantes y docentes y que las aulas sean espacios cómodos, confortables y seguros para el estudio. En respuesta a las preocupantes condiciones climáticas que afectan al entorno educativo de Alcantarilla, hacemos un llamamiento enérgico a la implementación urgente de un Plan de Climatización para mitigar las altas temperaturas que aquejan a

estudiantes y docentes. Propuesta que está basada en fundamentos legales sólidos, haciendo referencia al Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Este texto señala que impartir clase en entornos que superan los 27 grados centígrados vulnera la legalidad vigente, al igual que sucede cuando se registran temperaturas inferiores a los 17 grados. El pasado 9 de junio se celebraron las Elecciones Europeas y muchas de las mesas electorales instaladas en Alcantarilla estaban situadas en el interior de aulas de centros educativos; todos nosotros pudimos comprobar la falta de refrigeración de muchas de ellas y las altas temperaturas que tuvieron que aguantar los miembros de esas mesas y el resto de votantes. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Regional a preveer una inversión en los próximos presupuestos regionales para poder aumentar la potencia de las instalaciones eléctricas de aquellos centros educativos que lo necesiten.
2. Instar al Equipo de Gobierno a que proceda a la instalación de aparatos de climatización en todas las aulas de los centros educativos de nuestro municipio, de titularidad municipal, que no los tengan ya, estableciendo, si fuera necesario, un orden de prioridades de acuerdo a un criterio técnico sumado a las consideraciones que realicen las distintas AMPAS y Equipos Directivos de todos los centros educativos del municipio.
3. Instar al Gobierno Regional a que proceda a la instalación de aparatos de climatización en todas las aulas de los institutos de nuestro municipio, que no los tengan ya, estableciendo, si fuera necesario, un orden de prioridades de acuerdo a un criterio técnico sumado a las consideraciones que realicen las distintas Asociaciones de AMPAS y Equipos Directivos de todos los centros educativos del municipio.
4. Instar al Equipo de Gobierno a dar traslado de estos acuerdos a las distintas asociaciones de AMPAS y equipos directivos de todos los centros educativos de Alcantarilla.
5. Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 20 de junio de 2024.

A continuación, la Sra. Carrillo Guzmán interviene para presentar la **enmienda de modificación** presentada por el grupo municipal Partido Popular con el siguiente texto:

En relación con la propuesta del Grupo Municipal PSOE sobre "PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CLIMATIZACIÓN EN LAS AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCANTARILLA" el Grupo Municipal Partido Popular, y en su nombre D^a Paqui Terol Cano, presenta al pleno ordinario del mes de junio, para su estudio y debate la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

PRIMERO. Modificar el texto del punto 2 por el siguiente texto:

“Instar al Gobierno de la Región a que proceda a la instalación de aparatos de climatización en todas las aulas de los centros educativos de nuestro municipio, que no los tengan ya, estableciendo, si fuera necesario, un orden de prioridades de acuerdo a un criterio técnico sumado a las consideraciones que realicen las distintas AMPAS y Equipos Directivos de todos los centros educativo del municipio.

Se procede a la votación de la **enmienda de modificación** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 1 abstención de la Sra. López Sandoval por ausencia del salón durante la votación del asunto**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar al Gobierno Regional a preveer una inversión en los próximos presupuestos regionales para poder aumentar la potencia de las instalaciones eléctricas de aquellos centros educativos que lo necesiten.
2. Instar al Gobierno de la Región a que proceda a la instalación de aparatos de climatización en todas las aulas de los centros educativos de nuestro municipio, que no los tengan ya, estableciendo, si fuera necesario, un orden de prioridades de acuerdo a un criterio técnico sumado a las consideraciones que realicen las distintas AMPAS y Equipos Directivos de todos los centros educativo del municipio.
3. Instar al Gobierno Regional a que proceda a la instalación de aparatos de climatización en todas las aulas de los institutos de nuestro municipio, que no los tengan ya, estableciendo, si fuera necesario, un orden de prioridades de acuerdo a un criterio técnico sumado a las consideraciones que realicen las distintas Asociaciones de AMPAS y Equipos Directivos de todos los centros educativos del municipio.
4. Instar al Equipo de Gobierno a dar traslado de estos acuerdos a las distintas asociaciones de AMPAS y equipos directivos de todos los centros educativos de Alcantarilla.
5. Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 1 abstención de la Sra. López Sandoval por ausencia del salón durante la votación del asunto**.

11º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre Bandera LGTBI. Expediente 11173/2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“BANDERA LGTBI”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La bandera del colectivo LGBTIQ+ está formada por distintos colores que representan las distintas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, tradicionalmente discriminadas y perseguidas, así como el orgullo de pertenecer a ellas. Esta bandera fue popularizada en 1978 por su creador, Gilbert Baker.

La bandera arcoíris no pertenece a ningún partido político. Ésta es una matización muy importante que no debe olvidarse porque no representa una ideología, ni un estado, ni nada similar, representa la lucha por defender que el principio de igualdad y no discriminación sea efectivo.

Este principio es defendido por nuestra Constitución, la Constitución Española de 1978, y si estás contra él, te sitúas fuera de los valores constitucionales.

Hay sentencias que dictaminan que en los edificios públicos no se pueden izar determinado tipo de banderas, como la independentista canaria, porque desafían a la bandera oficial de Canarias, rompiendo con el principio de neutralidad. Sin embargo, una bandera LGTBI no desafía la oficialidad de ninguna otra bandera, como ha dictaminado el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, entre otros.

Dicha sentencia establece que: “La mera utilización de los colores arcoíris y su colocación en el balcón municipal no vulnera la ley de banderas”.

De hecho, si no se pudiera izar la bandera arcoíris, tampoco se podría izar la de un club deportivo cuando vence algún campeonato deportivo importante, ni la de la Junta de Hermandades durante la Semana Santa.

La ley de Banderas es clara: No se pueden colgar banderas con connotaciones ideológicas. Pues bien, la bandera del arcoíris no tiene connotaciones ideológicas, por mucho que algunos partidos políticos traten de hacer creer lo contrario, porque la diversidad sexual no es una ideología, es un derecho personal.

Esta bandera tiene un fin, dar visibilidad a las personas LGBTI, porque existen, tienen derechos y obligaciones y no pueden seguir siendo discriminadas ni soportar discursos que los señalan como a enfermos a los que hay que curar.

Puede parecer algo inocuo, pero no lo es, muchas personas del colectivo LGBTI cuando ven una bandera en su ayuntamiento, consideran que están en un sitio seguro, y eso es precisamente lo que queremos que sea Alcantarilla. Un lugar en el que quepa todo el mundo y un hogar también para quién piense o sienta diferente a la mayoría. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a garantizar que, durante la semana del 28 de junio, fecha en la que se conmemora el Día del Orgullo, la bandera LGTBI+ ondeará en el balcón de la fachada del Ayuntamiento de Alcantarilla para luchar por la tolerancia, la igualdad y la dignidad de las personas gays, lesbianas, bisexuales y trans.
2. Que se informe de este ACUERDO mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 20 de junio de 2024.

A continuación, la Sra. De La Paz Ortiz da cuenta de la **enmienda de sustitución parcial** presentada por el grupo municipal Partido Popular con el siguiente texto:

“En relación con la propuesta del Grupo Municipal PSOE sobre “BANDERA LGTBI” el Grupo Municipal Partido Popular, y en su nombre D^a Paqui Terol Cano, presenta al pleno ordinario del mes de junio, para su estudio y debate la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL

PRIMERO: Sustituir el punto 1 por el siguiente:

“Instar al Equipo de Gobierno a que cada 28 de junio, fecha en la que se conmemora el Día del Orgullo LGTBI+ se ponga en valor el esfuerzo de tantas personas para lograr el reconocimiento y la igualdad de las personas LGTBI+, siempre dentro de un marco de homenaje, reconocimiento y reivindicación.”

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 2 votos en contra del grupo municipal Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar al Equipo de Gobierno a que cada 28 de junio, fecha en la que se conmemora el Día del Orgullo LGTBI+ se ponga en valor el esfuerzo de tantas personas para lograr el reconocimiento y la igualdad de las personas LGTBI+, siempre dentro de un marco de homenaje, reconocimiento y reivindicación.
2. Que se informe de este ACUERDO mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista y 2 votos en contra del grupo municipal Vox** .

12º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre demora en la concesión de ayudas para autoconsumo energético. Expediente 11182/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=10873>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“DEMORA EN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA AUTOCONSUMO ENERGÉTICO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 29 de junio de 2021 fue aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Real Decreto 477/2021 por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Los programas de ayudas aprobados por el RD 477/2021 han estado vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023, con una dotación inicial conjunta de 1.337,5 millones de euros distribuidos entre las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas y las distintas líneas de ayuda que han sido financiados con los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. A la Región de Murcia han llegado 54,8 millones de euros de esos fondos.

Desde noviembre de 2021 ha sido posible solicitar dichas ayudas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo constancia de que han sido 15.727 las solicitudes presentadas, distribuidas en los 45 municipios de la Región.

La Región de Murcia es, con mucha diferencia, la que menos expedientes ha tramitado, solo el 10%, según se refleja en la plataforma digital del Instituto para la Diversificación de la Energía (IDAE). Muy lejos del 85% del País vasco, el 72% de Aragón, el 62% de la Comunidad de Madrid o el 60% de Castilla la Mancha.

El incumplimiento por parte del Gobierno Regional en la resolución de las ayudas, que lleva un retraso de más de dos años y medio, está causando, tanto a particulares como a empresas, una desigualdad de trato con respecto a los habitantes de otras comunidades, donde sí se están resolviendo con mayor agilidad y puede llegar a provocar, incluso, la pérdida de dichos fondos.

Sorprendentemente, el consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor ha reconocido que dichas ayudas no se abonarán a los beneficiarios hasta el ejercicio presupuestario de 2025. Es decir, con más de tres años de retraso.

Evidentemente, esta actitud negligente del Gobierno Regional y de su consejero, como máximo responsable, ha provocado la queja y el malestar de cientos de vecinas y vecinos que realizaron una importante inversión pensando que las ayudas de entre un 40-45% de la inversión se recibirían en un plazo de tiempo razonable. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

1- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Región de Murcia a:

- Agilizar de manera urgente la tramitación de los expedientes de ayudas para la instalación de autoconsumo, almacenamiento y energías térmicas renovables, tanto en el sector residencial, como industrial, tal y como están haciendo el resto de Comunidades Autónomas.
- Dotar de más personal a la Dirección General de Industria o incluso a establecer una entidad propia con el objetivo de gestionar estas subvenciones, como hacen en la Comunidad valenciana, Navarra o Andalucía.

2- Que se informe de este ACUERDO mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 20 de junio de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

13º Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el video-acta de la sesión.

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=48&t=11376>

El Sr. Alcalde interviene para expresar su agradecimiento a Maravillas Abadía Jover Secretaria General del Ayuntamiento, solicitando que conste en acta:

"No hemos tenido oportunidad de hacerlo hasta ahora, pero yo sí quiero hacerlo en este momento. Y es que me gustaría que antes de terminar este pleno, pues que constara en acta, una muestra de agradecimiento y deseársela la mayor de las suertes a la que hasta ahora ha sido la Secretaria General del Ayuntamiento. De hecho, hasta el próximo día 30, que dejará de serlo, pues ha sido la Secretaria General de este Pleno, a Maravillas Abadía. El agradecimiento es por estos 15 años de servicios al Ayuntamiento y que lo ha hecho caracterizado por la máxima disponibilidad, la máxima profesionalidad, eficacia e implicación en todos los asuntos de este Ayuntamiento. La máxima disponibilidad, porque yo creo que todos los empleados municipales, los servicios municipales y los miembros de la corporación hemos tenido acceso a su despacho o a su teléfono, pues prácticamente las 24 horas del día y todos los días de la semana. Y esa disponibilidad que quizá se puso de manifiesto en los, en las horas previas o días previos, pero horas incluso previas al alumbramiento de sus hijas, que ha estado prestando servicio a este pleno, incluso hasta horas antes de esos nacimientos. La máxima profesionalidad, porque yo creo que ha tenido una manera de actuar basada siempre en un alto nivel de conocimiento de su materia y porque lo ha hecho con un rigor absoluto y siempre ajustándose a la legalidad, que era nuestra garantía aquí en este Ayuntamiento para todos. La máxima eficacia, porque tiene una capacidad de trabajo extraordinario, de resolver los problemas de manera rápida e incluso varios simultáneamente. Y nos lo ha demostrado a lo largo de todo este tiempo. Y la máxima implicación, porque la participación de la Secretaria General, de Maravillas, en este Ayuntamiento ha ido más allá de sus responsabilidades, se ha implicado en temas y en asuntos que iban más allá de lo que meramente le competía a ella. Incluso yo he dicho públicamente, y lo vuelvo a repetir aquí, ha sido un elemento, una pieza esencial para los cambios organizativos, de gestión y de modernización de este Ayuntamiento en los últimos en los últimos años. Y además de todo esto, lo ha hecho siempre con, generando un entorno y un ambiente de trabajo a su alrededor absolutamente maravilloso y creando lazos de amistad que, en algunos casos, pues yo creo que van a durar para siempre con la Secretaria General de este Ayuntamiento, con Maravillas Abadía. Y por eso, junto al agradecimiento, pues nuestro deseo de que tenga mucha suerte, porque sabemos que por su capacidad va a desempeñar esa nueva responsabilidad de eurodiputada española en el Parlamento Europeo lo va a hacer con, igual que ha hecho aquí, con profesionalidad, con eficacia, con implicación y con disponibilidad plena. Pero, además, yo creo que, sé que va a hacer una defensa de los intereses de España total y, sobre todo, y es lo que a nosotros, a los alcantarilleros, a los miembros de este Ayuntamiento, nos, más nos afecta, sé que va a defender los intereses, y va a ser una embajadora de la Región de Murcia y de Alcantarilla extraordinaria, porque bueno, pues lleva sangre alcantarillera, su abuela era de aquí y conoce y participa en la vida social de Alcantarilla como una más desde hace tiempo. Así que, bueno, pues nuestro agradecimiento y nuestro deseo de que tenga mucha suerte en esas nuevas responsabilidades".

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 29 de junio de 2017, en el que se indica "Que junto a los nombres de las víctimas de violencia de género se lean en el turno de ruegos y preguntas los nombres de las víctimas del terrorismo españolas".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

NO SE HAN PRODUCIDO NINGUNA.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que, en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que se procede a dar lectura de los ocurridos:

MAYO

- 11. 16 de mayo, en Vic (Barcelona), de 51 años
- 12. 19 de mayo, en Esparraguera (Barcelona), de 29 años

JUNIO

- 13. 7 de junio, en Benaguasil (Valencia), de 54 años
- 14. 10 de junio, en Vilarig (Gerona), de 62 años
- 15. 18 de junio, en Soto del Real (Madrid), de 65 años

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las 11:55 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/9

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 11756/2024.
 - Anexo 1. Listado Resoluciones Pleno ordinario junio 2024 (web)
2. Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre modificación de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales. Expediente 3860/2024.
 - Anexo 2. 2024 06 11 ANEXO - MODIFICACION ORDENANZA

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

Cód. Validación:
Verificación: <http://www.alcantarilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 47



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2505	27/05/2024 12:06	9039/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2506	27/05/2024 12:07	9291/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2507	27/05/2024 14:04	9548/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2508	27/05/2024 14:06	9699/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2509	27/05/2024 14:06	14340/2023	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-2510	27/05/2024 14:06	9607/2024	Deudas
DECRETO 2024-2511	27/05/2024 14:06	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-2512	27/05/2024 14:06	7256/2024	Convenios
DECRETO 2024-2513	27/05/2024 15:00	8794/2024	Pagos
DECRETO 2024-2514	27/05/2024 16:04	9433/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-2515	27/05/2024 20:58	18792/2020	Autorizaciones de Calidad Ambiental
DECRETO 2024-2516	28/05/2024 9:55	9525/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2517	28/05/2024 9:56	9279/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2518	28/05/2024 9:56	9464/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2519	28/05/2024 9:56	9055/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2520	28/05/2024 9:57	9518/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2521	28/05/2024 9:58	9458/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2522	28/05/2024 9:58	9501/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2523	28/05/2024 13:01	3255/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2524	28/05/2024 13:03	9621/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2525	28/05/2024 13:04	9524/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2526	28/05/2024 13:22	9799/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-2527	28/05/2024 13:45	9705/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2528	28/05/2024 14:25	5857/2023	Convenios
DECRETO 2024-2529	28/05/2024 14:27	9569/2024	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2024-2530	28/05/2024 14:28	9098/2021	Selecciones de Personal y Provisiones de
DECRETO 2024-2531	28/05/2024 14:28	9856/2024	Modificaciones de las Condiciones de
DECRETO 2024-2532	29/05/2024 9:56	9524/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2533	29/05/2024 9:56	9703/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2534	29/05/2024 11:53	3118/2023	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2535	29/05/2024 12:48	9813/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2536	29/05/2024 12:53	9942/2024	Padrón Fiscal
DECRETO 2024-2537	29/05/2024 12:53	9940/2024	Padrón Fiscal
DECRETO 2024-2538	29/05/2024 12:54	9788/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2539	29/05/2024 12:54	5104/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-2540	29/05/2024 12:54	10115/2023	Certificados o Informes de Personal
DECRETO 2024-2541	29/05/2024 12:55	9791/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-2542	29/05/2024 12:56	9959/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para
DECRETO 2024-2543	29/05/2024 20:50	6858/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-2544	29/05/2024 20:50	10115/2023	Certificados o Informes de Personal
DECRETO 2024-2545	29/05/2024 20:50	9391/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2546	29/05/2024 20:50	9702/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2547	29/05/2024 23:26	9957/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para
DECRETO 2024-2548	30/05/2024 10:04	10038/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-2549	30/05/2024 11:23	9731/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2550	30/05/2024 11:32	9895/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2551	30/05/2024 12:09	3118/2023	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2552	30/05/2024 14:02	9450/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2553	30/05/2024 14:03	21003/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de
DECRETO 2024-2554	30/05/2024 14:03	2590/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2555	30/05/2024 14:03	13708/2022	Contrataciones.
DECRETO 2024-2556	30/05/2024 15:16	9767/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2557	30/05/2024 15:16	9774/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2558	31/05/2024 8:52	9663/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2559	31/05/2024 11:17	10015/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2560	31/05/2024 11:23	9053/2023	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-2561	31/05/2024 11:29	9388/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2562	31/05/2024 11:56	8955/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2563	31/05/2024 13:44	2403/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2564	31/05/2024 14:11	5405/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2565	31/05/2024 14:54	9778/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2566	01/06/2024 0:18	4427/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2567	01/06/2024 0:19	9811/2024	Nombramientos

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2568	01/06/2024 9:00	10136/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2569	03/06/2024 8:45	9723/2024	Cierre y Liquidación del Presupuesto
DECRETO 2024-2570	03/06/2024 8:45	10192/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2571	03/06/2024 8:45	9450/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2572	03/06/2024 8:45	12502/2023	Convenios
DECRETO 2024-2573	03/06/2024 8:45	9702/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2574	03/06/2024 9:40	1501/2017	Licencia de Obras Mayores
DECRETO 2024-2575	03/06/2024 10:35	9529/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2576	03/06/2024 14:32	JGL/2024/23	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-2577	03/06/2024 14:35	10096/2024	Excedencias y otras Situaciones
DECRETO 2024-2578	03/06/2024 15:37	10127/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2579	03/06/2024 15:37	10221/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2580	03/06/2024 15:37	10223/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2581	03/06/2024 15:37	10218/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2582	03/06/2024 15:37	10080/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2583	03/06/2024 15:37	9701/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2584	03/06/2024 15:37	9536/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2585	03/06/2024 15:37	9672/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2586	03/06/2024 16:21	5738/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2587	03/06/2024 16:48	7244/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2588	04/06/2024 9:47	9854/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2589	04/06/2024 14:14	4851/2024	Elecciones
DECRETO 2024-2590	04/06/2024 14:55	10373/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2591	04/06/2024 14:55	2393/2023	Órdenes y Partes de Servicio
DECRETO 2024-2592	04/06/2024 15:26	10219/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2593	05/06/2024 12:09	10439/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2594	05/06/2024 12:24	10192/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2595	05/06/2024 12:27	8555/2024	Acceso a la Información Pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2596	05/06/2024 12:27	8556/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2597	05/06/2024 12:27	8736/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2598	05/06/2024 14:41	9696/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2599	05/06/2024 18:23	7322/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-2600	05/06/2024 18:23	9063/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2601	05/06/2024 18:23	9723/2024	Cierre y Liquidación del Presupuesto
DECRETO 2024-2602	05/06/2024 18:23	FACT-2024-10	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2603	05/06/2024 18:23	5098/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2604	05/06/2024 18:24	7413/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2605	05/06/2024 18:24	19524/2023	Autoliquidación
DECRETO 2024-2606	05/06/2024 18:24	10060/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2607	06/06/2024 9:01	3652/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2608	06/06/2024 9:02	7638/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2609	06/06/2024 9:02	17486/2022	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-2610	06/06/2024 9:55	9293/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-2611	06/06/2024 9:55	10542/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión
DECRETO 2024-2612	06/06/2024 11:15	9932/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2613	06/06/2024 12:00	10612/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2614	06/06/2024 12:00	10180/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2615	06/06/2024 12:00	9775/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2616	06/06/2024 12:57	10048/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2617	06/06/2024 12:57	10133/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2618	06/06/2024 13:28	15283/2018	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2619	06/06/2024 13:36	6512/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2620	06/06/2024 14:25	10056/2024	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2024-2621	06/06/2024 14:26	13857/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2622	06/06/2024 14:27	4851/2024	Elecciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2623	06/06/2024 14:28	10672/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2624	06/06/2024 14:29	9290/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2625	06/06/2024 18:25	10622/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2626	06/06/2024 18:25	10617/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2627	06/06/2024 18:26	9949/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2628	07/06/2024 9:30	3242/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2629	07/06/2024 9:30	6996/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2630	07/06/2024 13:33	10549/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2631	07/06/2024 13:33	10443/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2632	07/06/2024 13:33	10615/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-2633	07/06/2024 13:33	TCF-2024-79	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2634	07/06/2024 13:33	10595/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2635	07/06/2024 13:33	FACT-2024-10	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2636	07/06/2024 13:33	10486/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2637	07/06/2024 13:33	6424/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2638	07/06/2024 13:33	8605/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-2639	07/06/2024 13:33	10618/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-2640	07/06/2024 13:33	10469/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2641	07/06/2024 13:33	10499/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2642	07/06/2024 14:09	9731/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2643	07/06/2024 14:10	2348/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2644	07/06/2024 14:25	8024/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2645	07/06/2024 14:25	8265/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2646	07/06/2024 14:25	8266/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2647	07/06/2024 14:55	3649/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2648	07/06/2024 16:04	10019/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2649	07/06/2024 16:04	10172/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2650	07/06/2024 16:05	10026/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2651	07/06/2024 16:05	10364/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2652	08/06/2024 0:57	2350/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2653	08/06/2024 0:57	2349/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2654	08/06/2024 0:58	2351/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2655	08/06/2024 0:58	5326/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2656	08/06/2024 11:21	5241/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2657	09/06/2024 13:16	JGL/2024/25	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2658	10/06/2024 10:12	TCF-2024-81	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2659	10/06/2024 11:03	10495/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2660	10/06/2024 11:04	8539/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2661	10/06/2024 11:05	9498/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2662	10/06/2024 11:05	10061/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2663	10/06/2024 11:06	8145/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2664	10/06/2024 11:06	10076/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2665	10/06/2024 11:06	5929/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2666	10/06/2024 11:06	5947/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2667	11/06/2024 10:05	FACT-2024-10	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2668	11/06/2024 12:17	9748/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2669	11/06/2024 12:17	10656/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2670	11/06/2024 12:17	10220/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2671	11/06/2024 12:17	10798/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2672	11/06/2024 12:17	10843/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2673	11/06/2024 12:18	6946/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2674	11/06/2024 12:19	9430/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2675	11/06/2024 12:19	10053/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2676	11/06/2024 12:20	10427/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2677	11/06/2024 12:20	10275/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2678	11/06/2024 12:20	4478/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2679	11/06/2024 12:21	10554/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2680	11/06/2024 12:21	10582/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2681	11/06/2024 12:21	10740/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2682	11/06/2024 12:21	8605/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-2683	11/06/2024 13:32	9456/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2684	11/06/2024 13:32	9510/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2685	11/06/2024 13:56	10939/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2686	12/06/2024 8:14	10415/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2687	12/06/2024 9:35	10852/2024	Registros de Asociaciones y Entidades
DECRETO 2024-2688	12/06/2024 10:49	TCF-2024-82	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2689	12/06/2024 10:50	FACT-2024-13	Aprobación de Facturas

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2690	12/06/2024 12:07	8675/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2691	12/06/2024 14:08	21131/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de
DECRETO 2024-2692	12/06/2024 14:08	10886/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de
DECRETO 2024-2693	12/06/2024 14:08	10919/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2694	12/06/2024 14:09	10934/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2695	12/06/2024 14:10	10609/2024	Nóminas
DECRETO 2024-2696	12/06/2024 15:16	TCF-2024-86	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2697	12/06/2024 20:26	16517/2023	Garantías y Aavales
DECRETO 2024-2698	12/06/2024 20:26	10609/2024	Nóminas
DECRETO 2024-2699	12/06/2024 20:26	1022/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2700	12/06/2024 20:26	10987/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2701	12/06/2024 20:26	4147/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2702	12/06/2024 20:27	7157/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2703	12/06/2024 20:28	10824/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2704	12/06/2024 20:28	10823/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2705	12/06/2024 20:56	11062/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2706	13/06/2024 9:15	20997/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de
DECRETO 2024-2707	13/06/2024 9:15	2928/2024	Delegaciones de Funciones
DECRETO 2024-2708	13/06/2024 10:08	6460/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-2709	13/06/2024 10:28	9191/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2710	13/06/2024 10:28	9313/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2711	13/06/2024 10:28	9309/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2712	13/06/2024 10:28	9292/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2713	13/06/2024 10:28	10985/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2714	13/06/2024 10:28	10816/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2715	13/06/2024 10:28	10815/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2716	13/06/2024 10:28	10814/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2717	13/06/2024 10:28	10812/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2718	13/06/2024 10:28	10810/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2719	13/06/2024 10:28	10821/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2720	13/06/2024 10:28	10820/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2721	13/06/2024 10:28	10819/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2722	13/06/2024 10:28	10818/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2723	13/06/2024 10:29	10429/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2724	13/06/2024 10:29	10808/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2725	13/06/2024 10:29	10949/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2726	13/06/2024 10:29	10914/2024	Bonificación o Exención Tributaria

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2727	13/06/2024 10:29	10944/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2728	13/06/2024 10:29	10908/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2729	13/06/2024 10:38	10213/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2730	13/06/2024 10:38	10401/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2731	13/06/2024 12:53	10333/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2732	13/06/2024 12:53	10397/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2733	13/06/2024 18:06	12309/2021	Derechos Funerarios
DECRETO 2024-2734	13/06/2024 18:06	9635/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2735	13/06/2024 18:06	11013/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2736	13/06/2024 23:42	10545/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2737	13/06/2024 23:42	10471/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2738	14/06/2024 9:07	11164/2024	Actos Públicos y Distinciones Honoríficas
DECRETO 2024-2739	14/06/2024 9:07	6934/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-2740	14/06/2024 10:23	11052/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2741	14/06/2024 10:23	9788/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2742	14/06/2024 10:23	11041/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2743	14/06/2024 13:28	3242/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2744	14/06/2024 13:28	5241/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2745	14/06/2024 13:28	13836/2023	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2746	14/06/2024 13:28	10590/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2747	14/06/2024 13:28	10599/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2748	14/06/2024 13:28	10587/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2749	14/06/2024 13:51	10800/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2750	14/06/2024 13:51	10746/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2751	14/06/2024 13:51	11076/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2752	14/06/2024 13:51	5769/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2753	14/06/2024 13:51	930/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2754	14/06/2024 14:40	FACT-2024-16	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2755	14/06/2024 14:42	10578/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2756	14/06/2024 14:58	22138/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2757	14/06/2024 15:58	10579/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2758	14/06/2024 15:59	10581/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2759	14/06/2024 19:12	11279/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2760	17/06/2024 10:49	JGL/2024/27	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local

LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2761	17/06/2024 11:04	13729/2019	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-2762	17/06/2024 11:16	3984/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2763	17/06/2024 12:08	11174/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2764	17/06/2024 13:17	FACT-2024-14	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2765	17/06/2024 13:35	CIHRURI/2024	Convocatoria de La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos
DECRETO 2024-2766	17/06/2024 13:35	14759/2023	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2767	17/06/2024 13:47	CIUOS/2024/8	Convocatoria de La Comisión Informativa de
DECRETO 2024-2768	17/06/2024 13:57	CIICMABSSC/	Convocatoria de La Comisión Informativa de
DECRETO 2024-2769	17/06/2024 13:59	CICEJDF/2024	Convocatoria de La Comisión Informativa de
DECRETO 2024-2770	17/06/2024 14:23	18215/2023	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-2771	17/06/2024 14:37	19266/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de
DECRETO 2024-2772	17/06/2024 14:38	3651/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2773	17/06/2024 18:22	5748/2024	Convenios
DECRETO 2024-2774	17/06/2024 18:22	8371/2024	Convenios
DECRETO 2024-2775	18/06/2024 10:54	9948/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2776	18/06/2024 11:52	9949/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2777	18/06/2024 12:45	9813/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de
DECRETO 2024-2778	18/06/2024 12:46	11274/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-2779	18/06/2024 12:46	15507/2023	Modificaciones de las Condiciones de
DECRETO 2024-2780	18/06/2024 12:49	8371/2024	Convenios
DECRETO 2024-2781	18/06/2024 12:49	5748/2024	Convenios
DECRETO 2024-2782	18/06/2024 12:49	11403/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2783	18/06/2024 12:55	3903/2024	Pagos
DECRETO 2024-2784	18/06/2024 12:55	11436/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2785	18/06/2024 12:55	11435/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2786	18/06/2024 12:55	11420/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2787	18/06/2024 12:55	TCF-2024-89	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2788	18/06/2024 12:58	22280/2023	Expropiaciones Forzosas
DECRETO 2024-2789	18/06/2024 14:21	11449/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2790	18/06/2024 14:21	11464/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2791	18/06/2024 14:28	11378/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2792	18/06/2024 14:28	5190/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de
DECRETO 2024-2793	18/06/2024 14:28	11246/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2794	18/06/2024 14:28	11241/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2795	18/06/2024 14:35	11309/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2796	18/06/2024 14:37	21131/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de
DECRETO 2024-2797	18/06/2024 14:37	10474/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de
DECRETO 2024-2798	18/06/2024 14:52	11444/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2799	18/06/2024 18:13	2607/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2800	19/06/2024 8:45	11408/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2801	19/06/2024 12:10	8932/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2802	19/06/2024 12:10	5042/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2803	19/06/2024 12:12	11505/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2804	19/06/2024 12:12	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2805	19/06/2024 12:12	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2806	19/06/2024 12:12	11431/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2807	19/06/2024 12:12	FACT-2024-13	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2808	19/06/2024 12:12	9894/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2809	19/06/2024 12:12	9912/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2810	19/06/2024 12:12	8024/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2811	19/06/2024 12:13	11406/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2812	19/06/2024 12:14	11407/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2813	19/06/2024 12:14	11419/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2814	19/06/2024 12:54	8583/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2815	19/06/2024 13:37	11423/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2816	19/06/2024 14:02	11412/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2817	19/06/2024 14:49	CIUOS/2024/8	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano
DECRETO 2024-2818	19/06/2024 15:30	1752/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2819	19/06/2024 15:30	8497/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2820	19/06/2024 16:41	5974/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2821	19/06/2024 21:19	5974/2024	Certificados o Informes

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2822	19/06/2024 21:21	11523/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para
DECRETO 2024-2823	19/06/2024 23:36	9297/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2824	19/06/2024 23:37	11497/2024	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
DECRETO 2024-2825	20/06/2024 8:21	11542/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2826	20/06/2024 8:21	4655/2024	Pagos
DECRETO 2024-2827	20/06/2024 8:21	11525/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2828	20/06/2024 8:22	10758/2021	Contrataciones.
DECRETO 2024-2829	20/06/2024 11:11	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2830	20/06/2024 11:45	11540/2021	Contrataciones.
DECRETO 2024-2831	20/06/2024 13:07	7987/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2832	20/06/2024 13:07	6990/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2833	20/06/2024 13:07	8807/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2834	20/06/2024 13:07	5973/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2835	20/06/2024 13:07	5584/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2836	21/06/2024 8:34	11101/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2837	21/06/2024 12:46	10758/2021	Contrataciones.
DECRETO 2024-2838	21/06/2024 12:46	5584/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2839	21/06/2024 12:46	8807/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2840	21/06/2024 12:46	TCF-2024-93	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2841	21/06/2024 12:46	9500/2024	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2024-2842	21/06/2024 12:46	6990/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2843	21/06/2024 12:46	5788/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-2844	21/06/2024 12:46	4591/2024	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2024-2845	21/06/2024 12:47	7987/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2846	21/06/2024 12:47	5973/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2847	21/06/2024 13:30	11607/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para
DECRETO 2024-2848	21/06/2024 13:42	21123/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de
DECRETO 2024-2849	21/06/2024 13:42	11164/2024	Actos Públicos y Distinciones Honoríficas
DECRETO 2024-2850	21/06/2024 15:54	11255/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO JUNIO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-2851	21/06/2024 15:54	10701/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2852	21/06/2024 15:55	9894/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2853	21/06/2024 15:55	FACT-2024-63	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2854	22/06/2024 1:14	11161/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2855	22/06/2024 1:17	724/2023	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2856	22/06/2024 1:17	11637/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2857	22/06/2024 1:17	11650/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2858	22/06/2024 8:00	11659/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2859	23/06/2024 9:04	9659/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-2860	23/06/2024 9:05	11353/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

ANEXO**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACION RESPONSABLE Y LA LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**

- **Artículo 11. Resolución y notificación**. Se modifica el apartado 1, quedando redactado como sigue:

1. A la vista de los informes técnicos emitidos, el órgano municipal competente resolverá sobre el otorgamiento o denegación de la licencia de actividad.

(Se añade:) ***En caso de resolución favorable, se facilitará cartel cumplimentado con los datos básicos de la actividad en cuestión.***

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, transcurridos los cuales se entenderá desestimada la solicitud.

3. El otorgamiento por silencio administrativo de la licencia de actividad no concede facultades a su titular en contra del planeamiento urbanístico o de la legislación sectorial aplicable.

- **Artículo 22. Solicitud de comprobación y certificado del cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad**. Se modifica, quedando redactado como sigue:

El promotor podrá voluntariamente, en cualquier momento, solicitar del órgano municipal competente la comprobación y certificado del cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad, para lo cual deberá presentar, junto con su solicitud, la documentación técnica que se recoge en los artículos 17, 18 ó 19, según proceda. Evaluada la solicitud, se emitirá certificado sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables a la actividad.

(Se añade:) ***Junto al mencionado certificado, se adjuntará cartel cumplimentado con los datos básicos de la actividad en cuestión.***

- **Artículo 28. Plazo y efectos de la comunicación de cambio de titularidad de actividad**. Se modifica el apartado 3, quedando redactado como sigue:

1. El adquirente de una actividad deberá comunicar el cambio de titularidad en el plazo de un mes, en el caso de actividades sometidas a licencia, y de diez días, en el caso de actividades sujetas a declaración responsable, desde que se formalice la transmisión, aunque podrá también comunicarlo el transmitente para liberarse de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden como titular de la habilitación. No obstante, hasta que no realice la comunicación, el adquirente no podrá ejercer la actividad.

En ese caso, se concederá a dicho nuevo adquirente, un plazo adicional de diez días, para que efectúe en modo completo la comunicación de cambio de titularidad,

procediendo, en caso contrario, la declaración de la renuncia del titular al título habilitante y el archivo del expediente.

2. La transmisión de la titularidad de la licencia de actividad surtirá efectos desde la comunicación completa mencionada en los apartados anteriores, quedando subrogado el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del titular anterior.

3. Recibida la comunicación de cambio de titularidad, el órgano competente comprobará si es completa y se ajusta a los requisitos establecidos, comunicándose en ese caso, la toma de conocimiento de la referida transmisión, en la que asimismo, se informará al nuevo titular, de las condiciones, medidas correctoras o prescripciones técnicas, establecidas, en su caso, en el título habilitante de la actividad, actualizadas a la normativa vigente que resulte de aplicación.

(Se añade:) ***Junto a la comunicación al nuevo titular, se acompañará cartel cumplimentado con los datos básicos de la actividad transferida.***

Igualmente, se notificará al nuevo titular, cualquier circunstancia que conste en el correspondiente procedimiento y que deba ser tenida en cuenta por el mismo, o requiera alguna actuación por su parte.

En caso de apreciarse alguna deficiencia o insuficiencia en la documentación presentada, el órgano municipal lo comunicará al adquirente, concediéndole trámite de audiencia, por un plazo de quince días, durante el cual el mismo podrá subsanar las deficiencias detectadas o aportar los documentos requeridos, cuando su naturaleza lo permita y, con independencia de que las deficiencias tengan o no carácter subsanable, podrá alegar lo que estime conveniente a su derecho.

Si transcurrido el plazo no se subsana la comunicación, y si las alegaciones realizadas no desvirtúan la apreciación municipal, se declarará la imposibilidad de admitir el cambio de titularidad comunicado, sin perjuicio de las posibles responsabilidades a que hubiera lugar.

Dicha resolución será notificada, a ambos interesados, con indicación expresa al titular de la actividad, de que al no haberse admitido el cambio de titularidad, sigue siendo responsable de la actividad, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva. En ese caso, el titular, podrá renunciar al título habilitante, solicitando el archivo del correspondiente expediente, que se acordará sin mayores requerimientos.

4. Sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, si el órgano competente tiene noticia del ejercicio de una actividad por quien no es titular, aplicará las consecuencias establecidas para las actividades no autorizadas o declaradas, que podrán legalizarse mediante la comunicación regulada en este artículo.

- Artículo 29. Comunicación previa de modificación no sustancial de actividad. Se modifica, añadiendo un cuarto punto:

1. Deben comunicarse al órgano municipal competente las modificaciones no sustanciales de actividades sometidas a licencia o declaración responsable.

2. La comunicación de modificación no sustancial se ajustará al documento 6 del anexo 2, a la que se acompañarán los documentos descriptivos de la misma y los justificativos que acrediten que se trata de una modificación no sustancial.

Asimismo, a la comunicación se acompañará la totalidad de la documentación relativa a la modificación, que se requeriría para efectuar una declaración responsable de nueva presentación de la actividad resultante, incluyendo el documento 2 del Anexo 2, con la manifestación expresa de la asunción de las responsabilidades exigibles para la misma, cuando se trate de una modificación no sustancial de una actividad sujeta al régimen de declaración responsable, en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que lleve aparejada el ejercicio de una actividad diferente o adicional a la previamente autorizada, que implique nuevas afecciones al medio ambiente, la seguridad o la salud de las personas.
- Que suponga un aumento de la superficie construida total superior al 25%.
- Que suponga un aumento en el aforo del local superior al 25%.
- Que requiera modificar las condiciones de seguridad contra incendios del establecimiento. -Que requiera la modificación o adopción de nuevas medidas correctoras o prescripciones técnicas, relacionadas con: vertidos de aguas residuales, gestión de residuos peligrosos, almacenamiento de productos químicos, contaminación lumínica y/o emisión de humos, ruidos, olores y polvo.

3. Cuando el titular de una instalación sujeta a licencia de actividad considere que la modificación que se comunica no es sustancial, podrá llevarla a cabo siempre que el órgano municipal competente no manifieste lo contrario en el plazo de un mes.

Cuando se trate de actividades sujetas a declaración responsable, la modificación no sustancial se podrá ejecutar tan pronto se realice la comunicación.

(Se añade:) **4. Una vez comunicada favorablemente la modificación no sustancial de la actividad solicitada, se adjuntará cartel cumplimentado con los datos básicos de la referida actividad.**

- **Artículo 34. Régimen sancionador.** Se modifica, quedando redactado como sigue:

El incumplimiento de las normas aplicables a las actividades y lo dispuesto en la presente ordenanza se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2009, o normativa de aplicación.

(Se añade:) **Las conductas contrarias a la normativa reguladora de esta ordenanza en materia de cartelería se sancionarán con arreglo al régimen de infracciones y sanciones previsto en este artículo.**

1. Constituyen infracción grave:

Exhibir el cartel con datos falsos o sin tener título habilitante o licencia de actividad será constitutivo de falta grave.

2. Constituyen infracción leve

Tener licencia de actividad o título habilitante y no exhibir el cartel con la información básica, será constitutivo de falta leve.

Se impondrán las siguientes sanciones:

- **Por las infracciones graves, multa de 1.000 euros.**
- **Por las infracciones leves, multa de 500 euros.**

Si transcurridos 3 meses desde la notificación de la infracción, no se ha solventado el motivo de dicha infracción, se volverá a sancionar por el mismo importe. Así sucesivamente hasta que el/la titular de la actividad enmiende el motivo de dicha infracción.

- Se añade una **disposición adicional única** a la ordenanza.

Los establecimientos que cuenten con licencia de actividad estarán obligados a exhibir en lugar visible, desde fuera del local o centro de actividad, el cartel que proporcione el Ayuntamiento sobre la información básica de la actividad, tal y como se contempla en el Anexo III de esta ordenanza.

Por parte del Ayuntamiento se facilitará el cartel de los relacionados en el Anexo III, en función del tipo de actividad ejercida, una vez que se le notifique que ha quedado habilitado para el ejercicio de la misma, mediante cualquiera de los siguientes títulos habilitantes:

- a) **Licencia de actividad, para actividades de nueva implantación o modificaciones sustanciales de las ya implantadas.**
- b) **Declaración responsable de actividad.**
- c) **Comunicación de cambio de titularidad de actividad.**
- d) **Comunicación previa de modificación no sustancial de actividad.**

Se colocará en lugar fácilmente visible y legible desde el exterior del establecimiento, siendo de obligado cumplimiento la colocación de dicho cartel para la identificación de la actividad por parte del personal técnico municipal.

El/la titular de la actividad será responsable de la conservación en perfecto estado del cartel, ante su posible deterioro.

- **Disposición transitoria única. Aplicación a procedimientos de licencia de actividad en tramitación.** Se modifica el título, pasando de ser "única" a "primera", quedando redactado como sigue:

Disposición transitoria primera. Aplicación a procedimientos de licencia de actividad en tramitación.

- Se añade la "**Disposición transitoria segunda. Cartelería en actividades habilitadas y autorizadas**" a la ordenanza.

Los/las titulares de las actividades habilitadas y autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta modificación, tendrán que solicitar el cartel cumplimentado con los datos básicos de la referida actividad, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de la aprobación de dicha modificación.

El mencionado cartel, se facilitará en la oficina del Área de Industria y Medio Ambiente.

- Se añade a la ordenanza: **ANEXO 3. Cartelería.**

Los carteles con la información básica de las actividades son los que se describen a continuación, en función de la actividad habilitada:

- **Cartel Tipo A: para actividades conforme al artículo 70 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia y actividades sujetas a licencia de actividad (incluida en el Anexo I de la Ley 4/2009, de 14, de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia).**

El tamaño de este cartel es A5 (148,00 mm x 210,00 mm).

Cartel Tipo A: Formulario de información de actividades. El cartel es de color rojo oscuro con un logo del Ayuntamiento de Alcantarilla en la esquina superior izquierda. En la esquina superior derecha se encuentra el campo "Expediente". A continuación, hay tres campos horizontales con líneas blancas que sirven de guía para escribir: "Tipo de actividad", "Aforo" y "Horario".

Imagen 1 – Cartel Tipo A.

- **Cartel Tipo B: para actividades conforme al artículo 71.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia.**

El tamaño de este cartel es A5 (148,00 mm x 210,00 mm).

Cartel Tipo B: Formulario de información de actividades. El cartel es de color azul oscuro con un logo del Ayuntamiento de Alcantarilla en la esquina superior izquierda. En la esquina superior derecha se encuentra el campo "Expediente". A continuación, hay dos campos horizontales con líneas blancas que sirven de guía para escribir: "Tipo de actividad" y "Aforo".

Imagen 2 – Cartel Tipo B.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0010 Fecha: 01/09/2024

- **Cartel Tipo C: para actividades incluidas en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios ampliada por Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de función pública.**

El tamaño de este cartel es A5 (148,00 mm x 210,00 mm).

Cartel Tipo C: Formulario de solicitud de actividad. El cartel es de color verde oscuro con un logo del Ayuntamiento de Alcantarilla en la esquina superior izquierda. El texto "Ayuntamiento de Alcantarilla" está a la izquierda del logo. En la esquina superior derecha, el texto "Expediente" está precedido por una línea horizontal. Debajo de "Expediente", el texto "Tipo de actividad" está precedido por una línea horizontal. En la parte inferior derecha, el texto "Otros" está precedido por una línea horizontal.

Imagen 3 – Cartel Tipo C.

- **Cartel Tipo D: para actividades conforme al artículo 70 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia y actividades sujetas a licencia de actividad (incluida en el Anexo I de la Ley 4/2009, de 14, de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia), con Ocupación de Vía Pública.**

El tamaño de este cartel es A5 (148,00 mm x 210,00 mm).

Cartel Tipo D: Formulario de solicitud de actividad con ocupación de vía pública. El cartel es de color naranja con un logo del Ayuntamiento de Alcantarilla en la esquina superior izquierda. El texto "Ayuntamiento de Alcantarilla" está a la izquierda del logo. En la esquina superior derecha, el texto "Expediente / Expediente OVP" está precedido por una línea horizontal. Debajo de "Expediente / Expediente OVP", el texto "Tipo de actividad" está precedido por una línea horizontal. En la parte inferior izquierda, el texto "Nº Mesas" está precedido por una línea horizontal. En la parte inferior derecha, el texto "Aforo" está precedido por una línea horizontal. En la parte inferior, el texto "Horario" está precedido por una línea horizontal.

Imagen 4 – Cartel Tipo D.